



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de agosto del 2005
No. 34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2929, 2930, 1295-A1, 1301-A1, 1302-A1, 1303-A1, 1304-A1, 2934, 2935, 2936, 2939, 2940, 1296-A1, 1298-A1, 1299-A1, 1300-A1, 2924, 2926, 2925, 1306-A1, 1144-B1, 1145-B1, 1148-B1, 1146-B1 y 1147-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2927, 2928, 2941, 2942, 2938, 1305-A1, 1143-B1, 1297-A1, 2933, 2931, 2937, 058-C1, 2922, 2923 y 2932.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

I.- Considerando que a la fecha se ha incrementado el número de asuntos y con ello la carga de trabajo que se tiene en el Juzgado de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, resultando necesario contar con Juzgados especializados por materia civil y penal, propiciado con ello elevar la calidad del servicio de la Administración de Justicia; en tal virtud, con fundamento en los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 12, 14, 15, 33 fracciones II, VI, IX y XI, 63 fracciones III, XVI y XXX, 78 y 79 la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, **se aprueban los siguientes acuerdos, que surtirán efecto y regirán a partir de la fecha que será determinada en su oportunidad por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

1).- **Se crean los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX., suprimiéndose en consecuencia el actual Juzgado Mixto de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX.**

a).- Los expedientes y exhortos civiles y mercantiles, al igual que las causas y exhortos penales, que estén en trámite en el actual Juzgado Mixto de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, se enviarán, con los libros y demás documentos, a los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX., respectivamente, para la continuación de su trámite, hasta su total resolución y archivo definitivo; registrándose nuevamente con el número correspondiente.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquense en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.-

ACUERDO

DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

1).- Con fundamento en los artículos 95 fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 12, 14, 33 fracciones II, VI, IX y XI, 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- El Juzgado Civil de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 1.11 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **ejercerá su jurisdicción** en los asuntos iniciales de ese ramo y mercantiles, que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; **tendrá competencia territorial** en el municipio de IXTAPALUCA, y **quedará adscrito a la Sala Civil Regional de TEXCOCO**, en razón de la materia y del territorio.

SEGUNDO.- El Juzgado Penal de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX., de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I y 5 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, y 83 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, **ejercerá su jurisdicción** en los asuntos iniciales de ese ramo, que se promuevan ante ese Juzgado en términos de ley; **tendrá competencia territorial** en el municipio de IXTAPALUCA, y **quedará adscrito a las Salas Penales Regionales de TEXCOCO**, en razón de la materia y del territorio.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado ABEL VILLICAÑA ESTRADA, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

ACUERDO

DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO

I.- A partir del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, surtirán efectos lo siguiente:

A.- La supresión del Juzgado de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX.

B.- El inicio de funciones de los Juzgados Civil y Penal de Cuantía Menor de IXTAPALUCA, MEX., respectivamente, con domicilio en Calle Siete, sin número, Fraccionamiento Los Héroes, Sección II (El Tezontle), IXTAPALUCA, Estado de México, Código Postal 56530.

C.- El Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de CHALCO, con residencia en IXTAPALUCA, MEX., cambiará su domicilio al ubicado en Calle Siete, sin número, Fraccionamiento Los Héroes, Sección II (El Tezontle), IXTAPALUCA, Estado de México, Código Postal 56530.

Comuníquese este acuerdo al C. Gobernador Constitucional del Estado; H. Legislatura Local; Procurador General de Justicia de esta Entidad; Suprema Corte de Justicia de la Nación; Tribunales Colegiados y Unitarios, Jueces de Distrito en el Estado, y demás Autoridades Judiciales y Administrativas para los efectos legales procedentes y publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el Boletín Judicial. Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el C. Presidente Magistrado Licenciado JOSE C. CASTILLO AMBRIZ, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Licenciado GUILLERMO ESTRADA CARRASCO, que da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 474/2005.

DEMANDADO: ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ.

En el expediente 474/2005, TERESA DELGADILLO RIVERO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapación en contra de ALVARO DELGADILLO RIVERO, respecto del lote de terreno número doce, de la manzana doscientos veintidós, Barrio Talabarteros, ubicada en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado ALVARO DELGADILLO RIVERO, bajo la partida número 594, del volumen 97, libro primero, sección primera, de fecha 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.20 m colinda con lote once; al sur: 12.25 m colinda con lote trece; al oriente: 12.40 m colinda con calle Caxtli; y al poniente: 12.45 m colinda con lote 19 y 20, teniendo una superficie total de 151.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrado por ALVARO DELGADILLO VELAZQUEZ como vendedor y TERESA DELGADILLO RIVERO como compradora, habiendo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde hace más de doce años. Ignorándose su

domicilio se emplaza a ALVARO DELGADILLO RIVERO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los ocho días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

2929.-17, 29 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 216/2005, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA MEJIA AGUIRRE, denunciado por ANTONIO JUAN ALVARADO AGUIRRE, el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó llamar a juicio al señor JESUS HERNANDEZ AVILES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde

se haga la citación, haciéndole saber de la radicación del presente juicio y que deberá apersonarse al mismo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Valle de Bravo, México, a cinco de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2930.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO GERARDO DAVILA SANCHEZ, expediente número 855/03, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha doce de julio del dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio consistente en la casa marcada con el número treinta y cinco, de la calle de Villa de Versalles y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote treinta y cinco, de la manzana tres, del Fraccionamiento "Paseo de las Palmas", en Villa de Las lomas, ubicado en términos del municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los presentes autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 10 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

1295-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE LIDIA AVILA VEGA, expediente 776/2002, se han señalado las doce horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa número quince, de la calle de Onimex número nueve (conocido comercialmente como "El Potrero") fracción cinco, lote de terreno número quince, manzana número uno, de la subdivisión del terreno denominado "El Potrero", municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de agosto del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1295-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de ALVARO ORTA PEREZ Y OTRA, expediente número 1004/03, el C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice: "Para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, siendo el inmueble a rematar el identificado con la letra B sujeto a régimen en propiedad en condominio marcado con el número oficial número 33, de la calle Noche Buena y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote 39, de la manzana 49, del Fraccionamiento Ixcalli Ecatepec (Lomas de Tata Félix), conocido comercialmente como Conjunto Residencial Floresta Ecatepec, ubicado en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 05 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

1295-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 713/99.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., (ANTES BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN) en contra de JAVIER NERI AREVALO Y OTRO, expediente 713/99, el C. Juez Cuadragesimo segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en departamento doscientos tres, edificio dos, construido sobre la fracción I, que resultó de la subdivisión de la fracción C, que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona A de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado Los Pájaros, marcado con el número oficial uno, de Avenida Hidalgo, Fraccionamiento Granjas Guadalupe, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre próximo y sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Uno Más Uno, así como en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en la entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México, D.F., a 5 de agosto de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alma Rosa Ortiz Conde.-Rúbrica.

1295-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por NOVOA ZEPEDA MIGUEL, en contra de SERGIO UNZUETA ANDRADE Y MARIA ELENA CORTES RUIZ, expediente 1231/96,

Srta. "B", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil de esta Capital de México, Distrito Federal, señaló las once horas del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Tabacos número cinco, lote treinta y dos, manzana 110, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor más alto otorgado a dicho inmueble por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Universal, Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este H. juzgado, así como en el diario de mayor circulación de aquella entidad, en las puertas del juzgado respectivo y demás sitios de costumbre.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. De Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

1301-A1.-17, 24 y 31 agosto.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 173/2002, Primera Secretaria, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA CARMELA ABBUD DOMÍNGUEZ en contra de IGNACIO ALFONSO SOTELO GRAJEDA, la juez de los autos dictó un auto:

Huixquilucan, México, uno de agosto de dos mil cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en los artículos 2400, 2401, 2405 y 2408 del abrogado Código Civil, en relación con los artículos 711, 758, 763, 764, 766, 768 a 770 del abrogado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se tiene por acreditada la calidad de apoderada de la promovente conforme al instrumento notarial número cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres, de fecha primero de septiembre de dos mil tres, otorgado por el titular de la Notaría Ciento Treinta y Dos del Distrito Federal, Licenciado ROBERTO COURTADE BELVILACQUA, que teniendo a la vista y previo el cotejo con las copias exhibidas de dicha documental, déjese a disposición de la promovente, en este orden, se tiene por exhibido el certificado de gravamen correspondiente al bien inmueble materia del presente incidente de liquidación de la sociedad conyugal y de la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, razón por la cual se señalan las once horas del día treinta de septiembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en la casa marcada con el número treinta y ocho, de las calles de Bosques de Yuriria, lote veintiuno, manzana X, segunda sección, Fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que fueron precisadas en la escritura de propiedad descrita en la aludida resolución interlocutoria, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 3,250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio total según el avalúo emitido por el perito valuador designado en actuaciones JORGE LIZARRAGA TRUJILLO, publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, debiéndose publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de dicho juzgado, mediando siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, consecuentemente convóquese postores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los diez días de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1302-A1.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 922/95, promovido por FANDIÑO CLAVEL FLORENTINO en contra de JOSE HERNANDEZ ALARCON, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordeno

sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble ubicado en Hilario Rodríguez Malpica número nueve, Lomas de Huizachal, Colonia Héroes de la Revolución, municipio de Naucalpan, Estado de México, el día trece de septiembre del año en curso, a las doce horas con treinta minutos, sirviendo de base la cantidad de \$ 2'376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, con rebaja del veinte por ciento.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de avisos de ese juzgado, México, D.F., a 9 de agosto de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Amalia Ambríz Castillón.-Rúbrica.

1303-A1.-17, 23 y 29 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del expediente 420/01-2, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA GODY GONZALEZ Y OTROS en contra de AMALIA HERNANDEZ BAUTISTA, el juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice:

Se señalan las diez horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en edificio dieciséis, departamento trescientos cuatro, Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón (Fovissste), manzana B, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de aviso de este juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código Legal en comento, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento. Notifíquese.

Ecatepec de Morelos, a 8 de agosto del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1304-A1.-17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MA. DE LOS REMEDIOS MINERVA GARCIA GUTIERREZ, promueve en los autos del expediente número 709/04, juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de ALBERTO CORONEL SANCHEZ y como prestación principal, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad, la liquidación de la sociedad conyugal, y pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes, y obra un auto que a la letra dice: AUTO.-Otumba, México, (27) veintisiete de mayo del año (2005) dos mil cinco. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que existen glosados los informes respectivos de las corporaciones policiacas relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, por tanto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ALBERTO CORONEL SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil

de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario, Licenciado DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez, Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica. Se expide en Otumba, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de junio del 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2934.-17, 28 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 66/2003, relativo a la jurisdicción voluntaria, promovido por ISIDRO CORTES GODINEZ, obra un auto que a la letra dice: AUTO.-Otumba, México, a 25 veinticinco de abril del año 2005 dos mil cinco. Por presentado a el ocurrente con su escrito de cuenta visto su contenido y el estado que guardan las actuaciones del presente expediente advirtiéndose que las diligencias que fueron solicitadas por el actor es de inmatriculación, con apoyo en lo que dispone el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el efecto de guardar con mayor exactitud los trámites y plazos marcado por la ley se deja sin efecto las publicaciones y el edicto que se encuentra glosado en autos, en virtud de que en el mismo no se transcribió medidas, colindancias y superficie del inmueble motivo de las diligencias, por tal motivo y con apoyo en lo que establece el artículo 3.20 de la Ley en consulta, expidase el edicto, en el que deberá insertar los datos del inmueble, medidas y colindancias, para dar publicidad a los terceros que se crean con igual o mejor derecho del predio en cuestión, debiéndose citar de igual manera al Ministerio Público adscrito, a la autoridad municipal y a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales y que deberán de publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces de dos en dos días. Notifíquese. Así lo acordó el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Otumba, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.-Juez, Secretario.-Al calce dos firmas ilegibles.-Medidas, colindancia y superficie del inmueble denominado "Tepectapa", ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, México, objeto de las diligencias: al norte: 56.00 metros linda con Vicente Cortés Godines, al sur: 90.00 metros linda con Eufemio Godines Rodríguez, al oriente: 67.00 metros linda con camino y al poniente: 87.00 metros y linda con Estela Cortés Godínez, teniendo una superficie de 5,361.45 metros cuadrados. Se expide en Otumba, México, a los (02) dos de mayo del diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2935.-17 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 510/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARLOND VINICIO CARRANZA CHANG, endosatario en procuración de SAMUEL BARRAGAN VILLAGOMEZ en contra de ALFONSO JAVIER VAZQUEZ LOPEZ se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la sexta almoneda del inmueble ubicado en calle Colina de la Escondida, número 38 fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 468, volumen 549, libro primero, sección Primera, de fecha primero de junio de 1983, siendo postura legal la cantidad de \$1,282,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto convóquese postores cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes. En consecuencia, se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado y los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda se expide el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2936.-17, 19 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 654/04, relativo al juicio ordinario civil sobre cumplimiento de contrato privado de compraventa, promovido por NANCY OVALLE AGUILAR, en contra de MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- El cumplimiento del contrato privado de compra-venta, celebrado el trece de julio del año dos mil dos, entre el señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ y la suscrita NANCY OVALLE AGUILAR, B).- Que se declara por sentencia judicial que soy legítima propietaria del inmueble ubicado en la calle Sonora, número 9, en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, C).- La entrega física y material del bien inmueble ubicado en la calle de Sonora, número 9, en el poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con sus frutos y accesorios, D).- El pago de daños y perjuicios que se hayan ocasionado por la ocupación del bien inmueble objeto de la presente litis, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de oponerse a la acción demandada.

HECHOS:

1.- Con fecha catorce del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho el señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, adquirió por medio de un contrato de compra-venta, el inmueble ubicado en la calle de Sonora, número 9 del poblado de San Dieguito Xochimanca, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, del señor ABEL ZAVALA MERAZ, con el consentimiento de su esposa GLORIA MIRANDA VELAZQUEZ, II.- En fecha trece de julio del año dos mil dos, celebre contrato privado de compra-venta, con el señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, respecto del bien inmueble a que he hecho referencia en el hecho anterior, III.- Al realizarse la operación de la compraventa del bien inmueble motivo del presente juicio, el demandado señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, suscribió un recibo por la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), IV.- Es el caso, que al momento de celebrar el contrato de compra-venta entre el señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, y la suscrita, ambos acordamos que la entrega del bien inmueble se realizaría el día diez del mes de noviembre del año dos mil dos, esto a petición del vendedor, ya que éste tenía que hacerle unas últimas reparaciones, para que se me entregara en las condiciones acordadas, cabe hacer mención que el bien motivo de la compraventa, se encontraba deshabitado, por lo que no existió ninguna desconfianza de mi parte, V.- Llegado el plazo acordado por las partes, es decir, el día diez del mes de noviembre del dos mil dos, me trasladé junto con dos acompañantes al domicilio particular del señor MARIANO JAVIER AYALA LOPEZ, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 1, en el poblado de San Bernardino, municipio de Texcoco, Estado de México, con el fin de que me hiciera entrega del inmueble y así poder habitarlo, sin embargo, transcurrido el tiempo, se ha negado a dar cumplimiento a lo pactado en el contrato de compraventa, y últimamente se ha estado escondiendo para evadir la obligación contraída con la suscrita, VI.- No obstante los múltiples requerimientos extrajudiciales que le he hecho, para el efecto de que me de la posesión del bien inmueble que le compré, el hoy demandado se ha negado a hacerlo por lo que me veo en la necesidad de requerirlo judicialmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación diaria de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expiden en Texcoco, México, a

veinticinco de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rubrica.

2939.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA LIDIA RIVERA RIVERA, y MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ, expediente número 991/03, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día ocho de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, consistente en: departamento 501, (quinientos uno), y estacionamiento chico número 43 (cuarenta y tres), del edificio C en condominio de la calle Zanja Regadora número 9 (nueve), Tequesquinhuac, Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias que constan en autos, haciendo saber a los postores que la base para remate es la cantidad de \$503,000.00 (quinientos tres mil pesos), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y fijación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso del Juzgado.-México, D.F., a 30 de junio de 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rubrica.

2940.-17 y 29 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 167/2005.
JUANA CARDELAS VELAZQUEZ.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de julio del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JOSE ALBERTO BONILLA RODRIGUEZ en contra de JUANA CARDELAS VELAZQUEZ, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada JUANA CARDELAS VELAZQUEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por JOSE ALBERTO BONILLA RODRIGUEZ, misma que le reclama: A).- La disolución del vinculo matrimonial que me une con la hoy demandada, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, así como en la puerta de este Tribunal fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rubrica.

1296-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

HERMENEGILDO SALDIVAR QUIROZ, MANUEL QUIROZ Y REBECA FLORES CASTILLO.

BRAULIO TZONTECOMANI PEREZ Y MONICA LIDIA MARTINEZ CASTILLO, por su propio derecho, demanda a HERMENEGILDO SALDIVAR QUIROZ, MANUEL QUIROZ, Y

REBECA FLORES CASTILLO, en el expediente marcado con el número 769/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), respecto del lote de terreno número trece (13), manzana dos (2) y la casa en el construida marcada con el número veintiocho (28), de la calle Ignacio Zaragoza, colonia "Las Palomas", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 14.00 metros con Evelio Venegas, al sur: en 14.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: en 13.00 metros con Guillermo Castro, al poniente: en 13.00 metros con calle Francisco Villa, la fracción del terreno tiene una superficie de 182 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados HERMENEGILDO SALDIVAR QUIROZ, MANUEL QUIROZ Y REBECA FLORES CASTILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztaacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zelina Gómez.-Rubrica.

1296-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES VELARDE BARRERA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente 255/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DE LOURDES VELARDE BARRERA, en contra de JOAO PAREDES MORENO, se ordena el emplazamiento a JOAO PAREDES MORENO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio por sí, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. A).- La prescripción adquisitiva (usucapión) sobre el bien inmueble terreno con construcción que está ubicado en la calle Roble número 23, los Morales Primera Sección, Cuautitlán, Estado de México. B).- En consecuencia de la prestación anterior declare mediante sentencia judicial que esta se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido la propiedad se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial para que me sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

1.- Es de manifestar a su Señoría que en fecha trece de abril de mil novecientos ochenta y tres falleció mi concubino quien en vida llevara el nombre de LUIS ADOLFO JOAO PAREDES FUENTES y así mismo en fecha catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro la C. GUADALUPE MORENO MORENO, promueve en representación de su menor hijo JOAO PAREDES MORENO juicio sucesorio intestamentario a bienes del que en vida fuera mi concubino, tomándose en consideración la minoría de edad de JOAO PAREDES MORENO (persona que actualmente cuenta con la edad de 29 años) se le designo como tutor especial al C. BALTASAR ESPINOZA ROMERO. 2.- En fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro la suscrita me apersono dentro del juicio sucesorio intestamentario a efecto de acreditar mi calidad de concubina del autor de la sucesión dentro del expediente 1056/84, que se tramitaba ante el C. Juez Primero Civil de Cuautitlán, México, así mismo en

fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro dentro del expediente mencionado con antelación se dictó sentencia de adjudicación donde se reconocen los derechos hereditarios de la suscrita MARIA DE LOURDES VELARDE BARRERA en mi carácter de concubina del autor de la herencia y de JOAO PAREDES MORENO, representado por el tutor BALTASAR ESPINOZA ROMERO, del único bien inmueble que constituye el acervo hereditario. Documental que anexo en copia certificada para debida constancia legal ANEXO 01. 3.- Es de mencionar a su Señoría que en fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete la suscrita celebró convenio extrajudicial con el señor JOEL PAREDES FUENTES que actúa como representante del menor JOAO PAREDES MORENO, con asistencia del tutor legal BALTASAR ESPINOZA ROMERO, sobre la parte proporcional del bien inmueble que le corresponde al hoy demandado, tomando en consideración que el precio total del bien inmueble era de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS M.N.), conviniendo las partes que ese derecho del tanto le correspondía a la suscrita por así convenir a los intereses de la sucesión, por lo que la suscrita liquide la parte proporcional consistente en la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS M.N.), cantidad que fue pagada de la siguiente manera \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N.) en el momento y celebración y firma del convenio y la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS M.N.), fueron entregados en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve la suscrita pago la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), por concepto de pago de intereses acordados por tanto, se finiquitó el total de lo pactado en el convenio celebrado. Documental que anexo para debida constancia legal ANEXO 02. Así mismo manifiesto que la suscrita no he dejado de poseer en forma pacífica, continua y de buena fe el bien inmueble, situación que se ha prolongado a través del tiempo inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 metros con calle Prolongación del Roble, al sur: 18.58 metros con la señora Rosario Arcipreste, al oriente: 28.00 metros con Joao Paredes Fuentes, al poniente: 22.35 metros con Hugo Paredes Fuentes. Con una superficie total de 288.42 metros. 4.- Es de manifestar a su Señoría que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, bajo la partida 198, volumen 217, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de la suscrita MARIA DE LOURDES VELARDE BARRERA, y del hoy demandado JOAO PAREDES MORENO, mediante sucesión intestamentaria, tal y como lo acreditó con el certificado de inscripción expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México. ANEXO 03. 5.- Manifiesto a su Señoría que la suscrita esta al corriente del impuesto predial y que sigo pagando a nombre del finado PAREDES FUENTES JOAO tal y como lo acreditó con el recibo número C100233. ANEXO 04. 6.- Por consiguiente y toda vez que la usucapión en un medio para adquirir la propiedad de los bienes inmuebles cuando se poseen por cinco años en concepto de propietario en forma quieta, pública, pacífica de buena fe y continúa como se demuestra con los documentos que se exhiben y con demás pruebas que en su oportunidad se ofrecerán de acuerdo con la ley han operado efectos prescriptivos a mi favor sobre el inmueble con construcción ubicado en calle Roble número 23, fraccionamiento Los Morales, Primera Sección y por ende judicialmente pido se me declare propietaria del inmueble que por medio y mediante el ejercicio de la acción de usucapión que demandó de JOAO PAREDES MORENO.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la zona y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se expide a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cesar Eleazar Valdez Sánchez.-Rúbrica.

1296-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: FIDEL CALDERON APARICIO.

GABRIELA GARCIA GONZALEZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 368/2005-2a., demandando de FIDEL

CALDERON APARICIO, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, y b).- El pago de gastos y costas que este juicio genere hasta su total solución, señalándose para ello como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: Que en fecha trece de julio del dos mil dos contrajeron matrimonio bajo separación de bienes que durante el tiempo que estuvieron unidos en matrimonio no procrearon hijos, que establecieron su domicilio conyugal en Magnolia número setenta y siete, colonia Las Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que el día dieciocho de agosto del dos mil cuatro, aproximadamente a las dieciocho horas, el demandado se separó del domicilio conyugal sin que mediara causa justificada y desde esa fecha la ha tenido en total abandono sin proporcionarle alimentos en donde el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha dos de agosto del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a Usted FIDEL CALDERON APARICIO, ya que se desconoce su actual y paradero y que su último domicilio lo tuvo en calle Magnolia número 77, colonia Las Peñitas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.
1296-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

CARLOS ENRIQUE LOPEZ CAMPOS, demanda de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. REGISTRADORA PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, Y JOSEFINA MARTINEZ DE VALENCIA, en el expediente número 443/2004, relativo al juicio ordinario civil-usucapión de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. lo siguiente: A).- Que el actor ha tenido en calidad de propietario el inmueble ubicado en el lote 35, de la manzana 40, de la calle de Camelias, esquina con Claveles y con número oficial 279, en el fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, desde el año de 1990, en forma pública, pacífica y de manera continúa, B).- La declaratoria de sentencia definitiva de que el actor es legítimo propietario del inmueble ubicado en el lote 35, de la manzana 40, de la calle de Camelias, esquina con Claveles y con número oficial 279, en el fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, del segundo de los demandados lo siguiente: C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de que el suscrito es propietario del inmueble ubicado en el inmueble materia del presente juicio, y de JOSEFINA MARTINEZ DE VALENCIA. D).- El reconocimiento de aceptación de que el actor ha tenido en calidad de propietario el inmueble en comento, desde el año de 1990, de forma pública, pacífica y de manera continúa. E).- En consecuencia de lo anterior el reconocimiento y aceptación del contrato de compraventa celebrado entre el actor y el demandado de fecha primero de febrero de 1990. F).- El pago de gastos y costas que se generen por concepto de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al presente asunto, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a PROMOTORA HABITACIONAL, COACALCO, S.A., y JOSEFINA MARTINEZ DE VALENCIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra oponiendo las excepciones y defensas, además de ofrecer pruebas que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Coacalco, Estado de México, 08 de agosto de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1296-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 644/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LOPEZ LIRA GUILLERMO en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VALDIVIA se emitió un auto de fecha catorce de julio del año dos mil cinco, donde se fijaron las nueve horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, en fecha veinte de agosto del año dos mil tres, consistente en un automóvil marca Volkswagen, sedan, modelo 1978, mil novecientos setenta y ocho, número de serie 1182037883 (chasis), motor hecho en México, placas de circulación LWS-53-21 del Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 moneda nacional), que corresponde al avalúo más alto y con el que se conformó la parte actora en consecuencia, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicando para ello edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días entre la fecha de publicación del último edicto y la celebración de la mencionada almoneda.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1298-A1.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 415/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIAZ PEREZ JOAQUIN Y SALVADOR GUILLERMO DIAZ GARCIA en contra MARIA ELENA TOVAR RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER FRIAS NOVEL. Se señalan las diez horas del día ocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de remate del bien mueble consistente en la casa y terreno del lote 39, manzana 38, número veinticinco, calle Maizales, fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros y colinda con lote treinta y ocho, al sur: en veinte metros y colinda con lote cuarenta, al oriente: siete metros con calle Maizales, al poniente: en siete metros con lote once, con una superficie total de ciento cuarenta metros, mismo que fuera valuado por los peritos designados por las partes en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo tanto, se convocan a postores, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble a rematar, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de sentenciado y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, por lo tanto, queda a su disposición del concursante los edictos a efecto de que realice las diligencias necesarias para su cumplimiento.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día once de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1299-A1.-17, 22 y 25 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por ASESORIA Y NEGOCIOS, S.A. DE C.V. en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL Y OTRO, expediente número 980/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Interino, señaló las once horas del día doce de septiembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado respecto del setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, ubicadas en el barrio de San Miguel del municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$2 838,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería en los del Juzgado y en el periódico Diario Monitor, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 10 de agosto de 2005.-La. C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1300-A1.-17 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 731/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REFACCIONES LEGITIMAS LAS TORRES, a través de su endosatario en Procuración, en contra de MARIO MORALES SANCHEZ, ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día ocho de septiembre de dos mil cinco la venta de los bienes embargados consistentes en: "cuatro filtros de aire de la marca Motorcraft y otro de la marca Gonher número FA-1616 tres de ellos y uno con número GA-1616; nueve filtros de aire de la marca Motorcraft con número de identificación MFA-574, tres filtros de aire de la marca Gonher con número de identificación GA-59 todos los filtros son para automóvil y se encuentran nuevos; nueve aditivos para motor de vehículo de 450 mililitros, marca Bardhal, del número 2, 24 aditivos para motor de vehículo número 1, marca Bardhal nuevos; dos pinzas marca Joy Tools con número de identificación 142043, dichas pinzas son individuales; una llave de perico nueva de la marca Surtek; seis espátulas Rígiditas con Mango de plástico de dos pulgadas nuevas; cuatro espátulas Rígiditas con Mango de plástico dos de ellas de tres pulgadas y las otras dos de cuatro pulgadas nuevas; seis filtros para combustible de auto marca Fleetguard número FF1C7A, nuevos; cuatro filtros de combustible de la marca Fleetguard con números FF5206 nuevos ; un filtro para aceite de la marca Fleetguard número LF695 nuevo; tres filtros para combustible de la marca Fleetguard con número FF211 nuevos ; siete bandas para motor automotriz Ruber Gates; cuatro lamparas de alógeno para vehículo de la marca Napa con números H5006 nuevos; cuatro faros de alógeno, tres con número H6545 y uno con número H4656, de la marca Wagner nuevos; seis limpiadores para inyectores de auto, marca Ecom de 42G, con número ECO-107 nuevos; trece botellas de aceite marca Elf, Molygraf de 946 ml; un garrafón de aceite Multigrado para motor de vehículo marca Elf Molygraf F1, de 5 litros; siete lámparas incandescentes de vehículo con números 6014 nuevas de 12 volts 60/50 watts, nuevos; veinte recipientes de grasa para balance de 450 kg, marca Elf, nuevos; nueve recipientes de grasa chasis de 450 kgs, marca Elf, nuevos; diez botellas de aceite de la marca Akron de 946 ml. Para motores a gasolina con números SJSAE25W-50 nuevos; cinco hules para soportes de baleros de la marca Chromite, con números H-312 y hules para soportes de baleros, Chromite, con número H-310 nuevos, para vehículos; ocho embases de aceite para motores a gasolina, marca Akron de 946 ml. nuevos; dos embases de aceite Akron de 946 ml. de aceite para motores de auto, nuevos; diez tapas para distribuidor de la marca Echelin Nichoff NHE-163, tres con números

NHFA-79, tres con números NHMO-4, tres con números NHEP-305, uno con número NHAL-131 para vehículo nuevas; sirviendo de base la cantidad de \$10,496.70 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), monto resultante del avalúo rendido por el perito de la parte actora; por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual salen a remate; así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2924.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A JOSE ABRAHAM JACOBO FLORES.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 329/04-2, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE MANUEL MATAMOROS BONAVIDES E IGNACIO VALENTE MANZO en su carácter de Administradores únicos de GRUPO M2B2 ARQUITECTURA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. se ordenó mediante auto de fecha seis de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se emplazara a JOSE ABRAHAM JACOBO FLORES, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A. El pago de la cantidad de \$108,937.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), como pago del costo directo generado por la ejecución de la obra realizada en el local número 1 del inmueble marcado con el número 51, Barrio Santa Cruz, Metepec, Estado de México. B. El pago de la cantidad de \$295,839.40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), como pago de indirectos u honorarios generados en la ejecución de la obra realizada en el local número 1 del inmueble marcado con el número 51, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, que importa el 40% del monto que integra el costo total de la obra. C. Los gastos y costas que genere el trámite del presente juicio.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aun las personales se le harán mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, por tres veces consecutivas. Toluca, México a nueve de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2926.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

HECTOR GUTIERREZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 634/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno rústico ubicado en el paraje denominado San José "El Plan", en San Simón El Alto, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 20.50 metros, 58.00 metros y 84.40 metros colindando con Barranca; al oriente: en once líneas de 89.30 metros, 20.40 metros, 45.20 metros, 44.30 metros, 9.60 metros,

5.33 metros, 30.30 metros, 19.20 metros, 33.20 metros, 16.20 metros y 45.10 metros con Jesús López, Mario Cedillo y Marcos López; al sur: tres líneas de 14.40 metros, 15.20 metros, 10.50 metros, con Román Castañeda; al poniente: en once líneas de 49.40 metros, 8.30 metros, 32.20 metros, 30.20 metros, 32.75 metros, 19.70 metros, 20.00 metros, 18.20 metros, 26.60 metros, 22.50 metros y 31.80 metros con Román Castañeda y Barranca, con una superficie aproximada de 24,152.21 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha agosto dos del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto diez del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

2925.-17 y 22 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente marcado con el número 508/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO MARTINEZ MIRANDA en contra de IGNACIO SUAREZ SUAREZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepan con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día dos de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda, respecto de del bien mueble embargado consistente en: Camioneta F-250, modelo 1989, color rojo, dos puertas, serie número IFTDF1Y6KNB13736, con número de placas 049-5V5, sirviendo como base del remate la cantidad de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.; así como un camión marca DINA, tipo camión de tres ejes, color blanco, dos puertas, motor número 301363, serie número ST001363, con número de placas DNA631-K1, cabina 052953, sirviendo de base del remate la cantidad de CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N, valor comercial fijado por el perito de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiéndose anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de tres días en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO. Se expide el presente edicto a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Reyna Contreras Contreras.-Rúbrica.

1306-A1.-17, 18 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 415/2005.

C. JOSEFINA PEREA ARIAS.

Se le hace saber que el señor RICARDO RAMIREZ MORENOM, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal que establece el artículo 4.90 fracciones XIX y XII del Código Civil vigente; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el día siete de febrero de mil novecientos setenta, abandono el domicilio conyugal sin motivo o razón alguna, sin saber nada de ella desde entonces. Y por auto de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como

en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1144-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA AMPIPANT, S.A. Y JUAN VILLA OCHOA.

MAURICIO PAULINO BELMONT, ALFREDO RODRIGO PAULINO BELMONT Y OSCAR HORACIO ROBERTO PAULINO BELMONT, por su propio derecho y MARIA DEL CARMEN BELMONT LOPEZ como representante legal de la menor LORENA MICHELLE PAULINO BELMONT, por su propio derecho, en el expediente número 374/2005, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana "B", de Cerrada Niños Héroes, número 5 cinco, colonia o Fraccionamiento Ampipant, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15 metros con lote 17 diecisiete; al sur: en 15 metros con lote 21 veintiuno; al oriente: en 7.00 metros con lote 20; y al poniente: en 7.00 metros con calle. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1145-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO MEXICANO, S.A.

ARNULFO PEREZ SILVA, por su propio derecho en el expediente número 646/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno marcado como número 7 siete, de la manzana 37 treinta y siete, de la sección única del Fraccionamiento jardines de Guadalupe, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 354.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 47.40 metros con lotes 8 y 9 ocho y nueve; al sur: en 41.60 metros con lote 6 seis; al este en 8.00 metros con calle Manzanillo; y al suroeste: en 9.78 metros con linderos del propio fraccionamiento. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1148-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

JUAN ANTONIO TRONCOSO GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 631/2004-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción norte del lote de terreno 22 de la manzana 32 de la colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con lote 21; al sur: 20.00 metros con la fracción sur del mismo lote de terreno 22, propiedad del señor Feliciano Troncoso González; al oriente: 5.00 metros con calle 32; y al poniente: 5.00 metros con lote 07, con una superficie de 100.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1146-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

El actor FELICIANO TRONCOSO GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 745/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción SUR del lote de terreno número 22 veintidós de la manzana 32 treinta y dos, de la colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias al norte: en 20.00 metros con la fracción norte del mismo lote, propiedad del señor Juan Antonio Troncoso González; al sur: en 20.00 metros con lote 23; al oriente: en 5.00 metros con calle 32; y al poniente: en 5.00 metros con lote 7. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta (30) de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1147-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 561-150/2005, ABEL TORAL MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido Santa Maria Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con carretera Aculco el Rosal; al sur: 17.10 m con Celestino Saldivar; al oriente: 38.00 m con Yolanda Robles Rosas; al poniente: 38.00 m con calle privada. Superficie de 514.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2927.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 562-151/2005, TORIBIO ASCENCIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. conocido Gunyo Oriente, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 121.68 m con Laurentino López Hernández; al sur: 125.97 m con Jesús Pedro Reyes Reyes; al oriente: 69.15 m con José Hernández Pérez; al poniente: 74.49 m con Jesús Pedro Reyes Reyes. Superficie de 8,886 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2927.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 563-152/2005, FRANCISCO PEÑAFIEL VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Maria Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 29.00 m con Félix Sánchez; al sur: 22.00 m con camino; al oriente: 30.00 m con José Garrido; al poniente: 27.00 m con Félix Sánchez. Superficie de 599.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 15 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2927.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4030/05, SAUL VELASCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble denominado "La Era o la Higuera", ubicado sobre la calle Emiliano Zapata número 317, Barrio de Santa Ursula, en el municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 15.00 m con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 m con

Escuela Secundaria Federal Ignacio Ramírez; al oriente: 20.00 m con José Carlos García Domínguez; al poniente: 20.00 m con Escuela Primaria Venustiano Carranza. Con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 3428/05, LEONARDO GOMEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Otencocaltitla", ubicado en camino, actualmente en la calle Cuahuixquititla, en el poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 53.49 m con camino público, actualmente calle Cuahuixquititla; al sur: 80.50 m con Wilfrido Sánchez; al oriente: 120.97 m con Gertrudis Margarita Gómez; al poniente: 107.83 m con J. Asunción Marzano Guzmán. Con una superficie aproximada de 30,656.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4029/05, ENRIQUE MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma de San Gabriel y Tlapahuetzin", ubicado en Lomas de San Gabriel, en la Segunda Demarcación de la Cabecera Municipal, en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 36.76 m con Ernesto Esteban Blancas Hinojosa; al sur: 41.59 m con Ma. del Carmen Blancas Calindez; al oriente: 23.10 m con Esteban Blancas Gaiñdez; al poniente: 42.47 m con Licet Blancas Hinojosa y camino. Con una superficie aproximada de un mil doscientos seis metros catorce centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4207/05, MARGARITA GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Era", ubicado en términos de esta Cabecera Municipal, en Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 36.20 m con Pilar Martínez Medina; al sur: 33.63 m con sucesión de la finada Concepción Martínez; al oriente: 10.00 m con sucesión de Agustín Rodríguez; al poniente: 10.00 m con callejón privado. Con una superficie aproximada de 349.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 3975/05, ANA MARIA ISABEL GOMEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en la Comunidad de San Lorenzo Tlalmimilopan, municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 17.50 m con Ernesto Romero Rivera; al sur: 15.00 m con Margarita Hernández Bravo; al oriente: 06.50 m con Manuel de la Rosa; al poniente: 06.50 m con privada la Presa. Con una superficie aproximada de ciento cinco metros sesenta centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 4494/05, ENRIQUE CHAZARI ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calticalt", ubicado en calle 5 de Mayo, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con Martín Arellano; al sur: 9.60 m con Tomasa Arellano Salcedo; al oriente: 9.90 m con Marcelo López M.; al poniente: 9.10 m con Juan Martínez. Con una superficie de 88.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2928.-17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 321/136/2005, ANA ELIZABETH GRANADOS VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Pedro Ascencio s/n., Col. Centro, Cd. Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.60 m colinda con Yolanda Vertiz Martínez, 1.00 por 7.00 metros como acceso común; al sur: 6.00 m con Yolanda Vertiz Martínez; al oriente: 20.00 colinda con Pedro Martínez Piña; al poniente: 22.20 m colinda con Yolanda Vertiz Martínez. Superficie aproximada: 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 09 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 322/143/2005, YOLANDA VERTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Pedro Ascencio s/n., Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 21.10 M colinda con callejón Pedro Ascencio; al sur: en tres líneas 3.20, 11.00, 5.80 m y colinda con Juan Domínguez; al oriente: en cuatro líneas 7.00 4.20, 18.20, 12.20 m y colinda con Pedro Martínez Piña; al poniente: en dos líneas 17.30, 40.50 m y colinda con Esperanza Martínez, Guadalupe Vertiz Martínez y Dolores Vertiz Martínez. Superficie aproximada: 751.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 09 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 319/142/05, AMADO REYES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bejucos, Col. Lázaro Cárdenas del Río, Maz. 251, lote 3, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con lote 2; al sur: 20.00 m y colinda con lotes 4 y 5; al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m y colinda con lote 7. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 09 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 341/149/05, JOSE FLORES LOPEZ E ISAAC FLORES DESIDERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con J. Guadalupe Flores Desiderio; al sur: 48.00 m y colinda con Juan Flores Manuel; al oriente: 5.05 m y colinda con la plaza; al poniente: 6.00 m y colinda con la Escuela Primaria y los divide un callejón de 2.70 m. Superficie aproximada: 578.4 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 338/148/05, HILDA MACEDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende s/n., Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Epimaco Puntos Lijano; al sur: 8.20 m en una línea y en la otra 5.00 m ambas colindan con Ambrosio Puntos Flores; al oriente: 8.70 m y colinda con calle Ignacio Allende; al poniente: 6.40 m y colinda con Ambrosio Puntos Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 274/125/2005, APOLONIA DOMINGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.34 m colinda con Wenceslao Jaimes y los divide una Barranca; al sur: 15.10 m colinda con Heliodoro Flores Desiderio y con la calle del Pueblo; al oriente: 29.90 m colinda con Cayetano Jaimes Santos y los

divide una barda de adobe; al poniente: 30.80 m colinda con Heliodoro Flores Desiderio, los divide una esquina casa, línea recta hacia una pequeña barda de piedra hace esquina.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 29 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 339/151/2005, SANTOS LEOPOLDO LOPEZ EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de los Charcos Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al sur: 10.00 m colinda con Marcelino Flores Villa (vendedor); al oriente: 20.00 m y colinda con Marcelino Flores Villa (vendedor); al poniente: 20.00 m y colinda con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 336/150/2005, SANTOS LEOPOLDO LOPEZ EUSEBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 22.66 m colinda con calle sin nombre; al sur: 28.45 m en dos líneas y colinda con Escurridero y José de Jesús Santos Santos; al oriente: 43.00 m colinda con Miguel Macedo Macedo; al poniente: 49.19 m y colinda con Albertano Macedo Macedo. Superficie aproximada: 1,656.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 335/147/2005, FELIPE RODRIGUEZ BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teneria, denominado El Aguacate, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con Silvano López Nicanor; al sur: 25.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 25.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 25.00 m y colinda con Raúl Colín Jaimes. Superficie aproximada: 625 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 11 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2941.-17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 22/11/05, MARIA HORTENSIA FERRER DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Coamango, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.50 m colinda con la carretera, al sur: 53.00 m colinda con José Flores, al oriente: 35.00 m colinda con el predio de la Iglesia, al poniente: 32.80 m colinda con Felipe de Jesús Flores. Superficie aproximada 1,754.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de enero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 522/128/05, AMADO LIZARDE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Alamo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.50 m con Santiago García Roque, al sur: 17.60 m con calle sin nombre, al oriente: 17.94 m con lote 41 de José Rosario Tapia, al poniente: 11.37 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 215.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 519/125/05, RAQUEL MORON DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenjay, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 72.00 m y linda con barranca, al sur: 70.40 m linda con Sebastián Alcántara, al oriente: 35.00 m y linda con Gloria Casimiro Escobar, al poniente: 44.50 m y linda con Hermilio Nava. Superficie aproximada 2,805.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 326/102/05, PRIMO VELASCO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda Manzana, barrio Morelos, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 80.00 m con Sr. Pascual Serrano, al sur: 26.66 m con Sr. Félix Serrano, al oriente: 140.00 m con el río, al poniente: 174.90 m con Primo Velasco. Superficie aproximada de 8,321.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp.323/99/05, DAMIAN MONROY ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 98.00 m y linda con C. Epifanio Monroy Molina, al sur: 98.00 m y linda con C. Félix Monroy Alcántara, al oriente: 60.00 m y linda con C. Alfonso Barrios Guadarrama, al poniente: 60.00 m y linda con C. Felipe Esquivel Barrios. Superficie aproximada 5,880.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 317/98/05, PANFILO MONROY ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Palmito, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 49.70 m y linda con C. Andrés García, al sur: 71.32 m y linda con C. Manuel Colín Monroy, al oriente: 121.00 m y linda con C. Jesús Arias Medina, al poniente: 127.00 m y linda con C. Pedro Monroy Miranda. Superficie aproximada 6,581.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 27 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 870/227/04, JULIAN GONZALEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Primero, Yondeje, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Gregorio Monroy Valdez, al sur: 19.50 m colinda con el mismo vendedor, al oriente: 19.70 m colinda con el mismo vendedor, al poniente: 21.00 m colinda con el vendedor y un Callejón que sirve de entrada principal para llegar a la casa habitación. Superficie aproximada 351.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 554/20/05, MARTHA FLORES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Calvario, en la calle Juan de Dios Peza No. 11, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 8.00 m con Ángel Sánchez, al sur: 8.00 m con calle Juan de Dios Peza, al oriente: 20.00 m con Pedro Ruiz, al poniente: 20.00 m con Alberto Esquivel. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 556/22/05, FRANCISCA MARTINEZ MONROY Y/O HECTOR RIVAS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Endeje, municipio de Acambay, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: termina en vértice, al sur: 38.00 m colinda con Pedro López, al oriente: 8.00 m colinda con calle Prolongación Tomás García y 27.00 m colinda con calle s/n antes Arnulfo García, al poniente: 9.00 m colinda con Juana Sánchez y 38.00 m colinda con Arcadio de Jesús. Superficie aproximada 833.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 563/29/05, ALMA DELIA DIAZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Venancio de la Cruz Ruiz, al sur: 14.20 m colinda con Ma. de los Angeles Ruiz López, al oriente: 27.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 26.00 m colinda con Francisco Ruiz Cruz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 561/27/05, ERASMO CARDENAS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Arena, San Luis Boro, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 47.00 m linda con Antelma Caballero de Cárdenas, al sur: 45.00 m linda con un camino vecinal, al poniente: 27.25 m linda con Eulalia Colín Ramírez. Superficie aproximada de 640.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 562/28/05, VICTORIA SILVIA GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura s/n, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 35.90 m con Mario Garduño, al sur: 32.85 m con calle Privada María Dolores Rocha y Sra. Elodia María del Socorro González Rocha, al oriente: 35.00 m con Alvaro Salinas Villaseñor, al poniente: 35.00 m con Sra. Elodia María del Socorro González Rocha. Superficie aproximada de 1,203.12 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 559/25/05, MARIA DE LOS ANGELES RUIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia 2 de Abril, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Venancio de la Cruz Ruiz, al sur: 13.60 m colinda con Jaime Ruiz López, al oriente: 28.50 m colinda con Luis Montiel, al poniente: 28.50 m colinda con Juana López de Ruiz. Superficie aproximada de 393.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 29 de julio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2942.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 334/146/2005, BLANCA IVONNE LOPEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuadrilla la Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 150.00 m con las cejas de unas peñas; al sur: 72.00 m con la Suc. Del señor Juan Alvarado; al oriente: 108.00 m con propiedad del Sr. Jesús Morales Macedo; al poniente: 126.00 m con propiedad de los hermanos Vicente y Enrique Macedo Andrade. Superficie aproximada: 12,987.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 09 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2938.-17, 22 y 25 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3456/191/05, EL C. BLANCA ESTHER MARTINEZ DE ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 8, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 11.30 m con Ramiro Bravo Sánchez; sur: en 10.30 m con Ezequiel Alcaraz; oriente: en 24.00 m con Ramiro Bravo Sánchez y Víctor Falcón Gallegos; poniente: en 24.90 m con Orlando Sánchez Gallegos y entrada particular de 4.00 m de ancho. Superficie aproximada de: 259.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1305-A1.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 2257/104/05, EL C. RUBEN TERRAZAS RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública Melchor Ocampo, denominado paraje "Xhometilla", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 6.50 m con calle pública Melchor Ocampo; sur: en 6.50 m con José Escalona Gutiérrez; oriente: en 19.00 m con José Escalona Gutiérrez; poniente: en 19.00 m con Rubén Escalona Gutiérrez. Superficie aproximada de: 123.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1305-A1.-17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6769/329/05, EL C. SANCHEZ MATORANO REYNALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n., Col. San Vicente el Alto, Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 109.93 m con Barranca Honda; sur: en 106.11 m con Fernando Cuandon Quijada, en 48.88 m con Maximino Barreto Fragoso y en 102.02 m con Leopoldo Barreto Fragoso; oriente: en 117.07 m con Barranca Honda; poniente: en 36.56 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 9,044.479 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1305-A1.-17, 22 y 25 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento Público número 18,654, del Volumen 345, de fecha 11 de agosto del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria de la señora GUADALUPE GUTIERREZ MALDONADO, que otorgaron como presuntos herederos el señor HERMENEGILDO MARGARITO CHAVEZ VILLA, OFELIA CHAVEZ GUTIERREZ, CLAUDIA CHAVEZ GUTIERREZ, LILIANA CHAVEZ GUTIERREZ Y ANGELICA CHAVEZ GUTIERREZ, el primero como cónyuge supérstite, y quien es representado por su hija la señorita ANGELICA CHAVEZ GUTIERREZ y las demás en su carácter de hijas de la de cujus los que acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, así como el fallecimiento de esta y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de agosto del 2005.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

1143-B1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,409 de fecha 31 de mayo del año 2005, y firmada ante mi el día 17 de junio del año 2005, los señores ANTONIO BENJAMIN POPOCA ROMERO (quien también utiliza el nombre de ANTONIO POPOCA ROMERO), MARCO ANTONIO, NORMA GRACIELA Y JUAN CARLOS de apellidos POPOCA MUÑOZ, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora GRACIELA MUÑOZ YAÑEZ, así como la aceptación al cargo de herederos y albacea respectivamente que les fue conferidos, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúos correspondientes.

Amecameca, Estado de México, a 22 de junio del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO

1297-A1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11850, del volumen 320 de fecha 13 de julio del 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALICIA VELASCO ALFARO también conocida como ALICIA VELASCO ALFARO DE GONZALEZ, compareciendo la señora LAURA GONZALEZ VELASCO en su carácter de única y universal heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de julio del 2005.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1297-A1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11849, del volumen 319 de fecha 13 de julio del 2005, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del

señor RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ compareciendo la señora LAURA GONZALEZ VELASCO en su carácter de única y universal heredera, quien acepto la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de julio del 2005.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1297-A1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.****AVISO NOTARIAL**

ANTE MI LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ISABEL DIAZ SAUZA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DAVID CASTILLO DIAZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE DIRECTO DEL AUTOR DE LA SUCESION, QUE ANTE MI SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR LUIS CASTILLO SOLAR, MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, EN LA QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS ESTUVIERON DE ACUERDO EN RADICARLA NOTARIALMENTE, Y ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO

ATENTAMENTE

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

2933.-17 y 26 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
Contraloría Interna

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción II, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y 30, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, por este conducto se les notifica a los C.C. **MORGAN VELASCO ALLAN** y **PÉREZ BARRERA REYNALDA** las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose la aplicación de la sanción pecuniaria que se detalla en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándoles el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta autoridad administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCIÓN PECUNIARIA
MORGAN VELASCO ALLAN	CI/SFPYA/MB/29/2005	Omisión en la presentación de su manifestación de bienes por baja.	\$13,979.40
PÉREZ BARRERA REYNALDA	CI/SFPYA/MB/33/2005	Extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes por alta.	\$10,909.00

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil cinco.

ING. YAZMIN AREVALO ATHIE.
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS,
PLANEACION Y ADMINISTRACION
(RUBRICA).

2931.-17 agosto.

SERVICIO TOTOLTEPEC, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Se cita en primera convocatoria a los señores accionistas de Servicio Totoltepec, S. A. de C.V., a la asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 2 de septiembre de 2005, a las 10:00 horas a. m., en el domicilio social de la empresa ubicado en San Pedro Totoltepec, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México; en caso de que no se encuentren representadas por lo menos las tres cuartas partes del capital, se cita en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día 5 de septiembre del año 2005, en el domicilio antes señalado de acuerdo a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la asamblea.
2. Informe del Administrador Unico y del Comisario de la marcha de la sociedad.
3. Aumento de capital.
4. Ratificación del Administrador Unico.
5. Asuntos Generales.

Nota: Para la asistencia deberá de depositar previamente sus acciones en la administración de la sociedad y podrán los socios ser representados con carta poder o comisión mercantil simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

LIC. FERNANDO OLVERA MENDEZ.
COMISARIO
(RUBRICA).

Toluca, Estado de México, 12 de agosto de 2005.

2937.-17 agosto.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "POLYRAFIA, S.A. DE C.V.", (FUSIONANTE), REPRESENTADA POR LIC. JORGE AMOR RUEDA Y POR LA OTRA PARTE "POLYRAFIA EXPORT., S.A. DE C.V.", (FUSIONADA), REPRESENTADA POR EL LIC. RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA SOCIEDAD FUSIONANTE:

- A) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- B) Estar legalmente representada por el Lic. Jorge Amor Rueda, el cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- C) Ser su intención la de fusionarse con la sociedad denominada POLYRAFIA EXPORT., S.A DE C.V.

II.- DECLARA LA SOCIEDAD FUSIONADA:

- A) Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida en los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- B) Estar representada legalmente por el Lic. Raymundo Marmolejo Viniegra, el cual cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, las cuales no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna
- C) Ser su intención la de fusionarse con la sociedad denominada POLYRAFIA, S.A DE C.V.

Leídas las declaraciones que anteceden y aceptadas, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes están de acuerdo en fusionarse, utilizando el sistema denominado "fusión por absorción", en el entendido de que la sociedad fusionante subsistirá con su denominación y la sociedad fusionada se extinguirá.

La fusión surtirá plenos efectos jurídicos tres meses después de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la escritura en la cual se contenga la protocolización de las respectivas actas de las asambleas extraordinarias de accionistas y el presente convenio de fusión ó a partir del 1° de agosto del 2005, lo que ocurra al último.

SEGUNDA. La sociedad fusionada dejará en manos de la sociedad fusionante el control financiero a partir del 1° de agosto del 2005 y paulatinamente irán entregando el control de sus recursos materiales y humanos de forma tal que a partir de que la fusión surta plenos efectos jurídicos, habrá quedado extinguida.

TERCERA. La sociedad fusionante otorgará las garantías siguientes a los accionistas de la sociedad fusionada:

a) En virtud de que el Capital Social de la Sociedad Fusionada pasará a formar parte de la Sociedad Fusionante, el Capital Social de esta última se verá incrementado en su parte Variable y los Accionistas de la Sociedad Fusionada tendrán derecho a representar el nuevo Capital Social con el que contará la Sociedad Fusionante en el mismo porcentaje de sus aportaciones que tenían en la Sociedad Fusionada.

b) A los accionistas de las Sociedades tanto como Fusionante como Fusionada, se les canjearán los títulos que amparan las acciones que actualmente tienen en circulación por otros títulos que amparen las acciones que representen el nuevo capital social de la Sociedad Fusionante, al surtir efectos jurídicos la fusión.

Las acciones serán ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (UN PESO.00/100) cada una.

CUARTA. Las sociedad fusionada se extinguirá hasta que surta plenos efectos jurídicos la fusión y se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades tanto de la Sociedad Fusionante como de la Sociedad Fusionada correspondientes al mes de julio del 2005, los cuales fueron previamente aprobados por sus respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas.

QUINTA. En virtud de que la sociedad fusionante subsistirá, dicha empresa se convertirá en propietaria o causahabiente a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada adquiriendo por subrogación, la propiedad y el dominio exclusivo de todos y cada uno de los bienes y derechos de la sociedad fusionada, así como las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios que integren los pasivos del patrimonio que esta última pudiera tener al momento en que surta plenos efectos jurídicos la fusión, transmitiéndose las partidas de carácter fiscal que conforme a la Ley aplicable deban transferirse, asumiendo incondicionalmente todos los pasivos de la sociedad fusionada y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestran en los balances que sirvieron de base para la fusión, como si hubiesen sido contraídos por la sociedad fusionante sin reserva ni limitación alguna en las mismas condiciones y términos en que la sociedad fusionada los tenían y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

En consecuencia, al consumarse la fusión a la fecha en que surta plenos efectos jurídicos, la sociedad fusionante adquirirá la titularidad de todos y cada uno de los derechos, contratos, convenios o actos jurídicos, así como la titularidad de todas aquellas acciones legales y actos procedimentales, si los hubiere, que la sociedad fusionada haya ejercido ante cualquier autoridad judicial o administrativa, por lo que la Sociedad Fusionante notificará a quienes corresponda y si fuere necesario, la asunción de los derechos y obligaciones de la Sociedad Fusionada para el efecto de registrar a la Sociedad Fusionante como nuevo titular de dichos derechos y obligaciones.

La Sociedad Fusionante, se obliga a presentar los avisos de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Fusionada y el aviso de Fusión, en los términos de los artículos 23 fracción I segundo párrafo y 5A fracción II respectivamente, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

La fusión aprobada no generará ingreso acumulable para efectos fiscales, debido a que la misma se encuentra en el caso de excepción a que se refiere el segundo párrafo siguiente a la fracción V del artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se cumplirán los requisitos de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA. Todos y cada uno de los poderes y mandatos que la sociedad fusionada haya otorgado a cualquier funcionario o persona, quedarán revocados a partir de que la fusión surta plenos efectos jurídicos.

Igualmente, a partir de que surta plenos efectos jurídicos la fusión, los funcionarios de las Sociedad fusionada, dejarán de fungir en sus respectivos puestos, agradeciéndoles su exitosa gestión.

SEPTIMA. Cualquier conflicto que surja con motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, será sometido a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando las partes al fuero que por razón de domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído y aceptado su contenido por ambas partes, lo firman al primer día del mes de agosto del 2005, en Atlacomulco, Estado de México.

LA SOCIEDAD FUSIONANTE

POLYRAFIA, S.A. DE C.V.
Lic. Jorge Amor Rueda
Delegado Especial
(Rúbrica).

LA SOCIEDAD FUSIONADA

POLYRAFIA EXPORT, S.A. DE C.V.
Lic. Raymundo Marmolejo Viniegra
Delegado Especial
(Rúbrica).

058-C1.-17 agosto.

**POLYRAFIA, S.A. DE C.V.****POLYRAFIA, S.A. DE C.V.****POLYRAFIA EXPORT, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de POLYRAFIA, S.A. de C.V. y POLYRAFIA EXPORT, S.A. de C.V., ambas de fecha 1º de Agosto de 2005 respectivamente, se acordó la fusión de las mismas subsistiendo POLYRAFIA, S.A. de C.V., como fusionante y desapareciendo POLYRAFIA EXPORT, S.A. de C.V., como fusionada y se celebró convenio de fusión con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Las sociedades están de acuerdo en fusionarse, utilizando el sistema denominado "fusión por absorción", en el entendido de que la sociedad fusionante subsistirá con su denominación y la sociedad fusionada se extinguirá.

Toda vez que tanto la sociedad fusionante como la sociedad fusionada contaban con el consentimiento de sus acreedores para llevar a cabo la fusión, de conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos contra terceros el día en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la escritura en la cual se contenga la protocolización de las respectivas actas de asambleas extraordinarias de accionistas y el convenio de fusión.

SEGUNDA.- La sociedad fusionada dejará a cargo de la sociedad fusionante el control financiero a partir del 1º de Agosto del 2005 y paulatinamente irá entregando el control de sus recursos materiales de forma tal que a partir de que la fusión surta plenos efectos frente a terceros, habrá quedado extinguida.

TERCERA.- La sociedad fusionante otorgará las garantías siguientes a los accionistas de la sociedad fusionada:

- a) En virtud de que el capital social de la sociedad fusionada pasará a formar parte de la sociedad fusionante, el capital social de esta última se verá incrementado en su parte variable y los accionistas de la sociedad fusionada tendrán derecho a representar el nuevo capital social con el que contará la sociedad fusionante en el mismo porcentaje de sus aportaciones que tenían en la sociedad fusionada.
- b) A los accionistas de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, se les canjearán los títulos que amparan las acciones que actualmente tenían en circulación por otros títulos que amparen las acciones que representen el nuevo capital social de la sociedad fusionante, al surtir efectos jurídicos la fusión.

Las acciones serán ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso) cada una.

CUARTA.- La sociedad fusionada se extinguirá hasta que surta plenos efectos jurídicos la fusión y se llevará a cabo con base en las cifras que aparecen en los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada correspondientes al 31 de Julio del 2005, los cuales fueron previamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas.

QUINTA.- En virtud de que la sociedad fusionante subsistirá, dicha empresa se convertirá en propietaria o causahabiente a título universal del patrimonio de la sociedad fusionada y continuará realizando las actividades de esta y adquiriendo por subrogación la propiedad y el dominio exclusivo de todos y cada uno de los bienes y derechos de las sociedades fusionadas, así como las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios que integren los pasivos del patrimonio que esta última pudiera tener al momento en que surta efectos la fusión para terceros, transmitiéndose las partidas de carácter fiscal que conforme a la Ley aplicable deban transferirse, asumiendo incondicionalmente todos los pasivos de la sociedad fusionada y que serán aquellas obligaciones y créditos que se muestran en los balances que sirvieron de base para la fusión, como si hubiesen sido contraídos por la sociedad fusionante sin reserva ni limitación alguna en las mismas condiciones y términos en que la sociedad fusionada los tenía contratados y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario.

En consecuencia, al consumarse la fusión a la fecha en que surta plenos efectos jurídicos, la sociedad fusionante adquirirá la titularidad de todos y cada uno de los derechos, contratos, convenios o actos jurídicos, así como la titularidad de todas aquellas acciones legales y actos procedimentales, si los hubiera, que la sociedad fusionada haya ejercido ante cualquier autoridad judicial o administrativa, por lo que la sociedad fusionante notificará a quienes corresponda y si fuere necesario, la asunción de los derechos y obligaciones de la sociedad fusionada para el efecto de registrar a la sociedad fusionante como nuevo titular de dichos derechos y obligaciones.

La fusión aprobada no generará ingreso acumulable para efectos fiscales, debido a que la misma se encuentra en el caso de excepción a que se refiere el segundo párrafo siguiente a la Fracción V del Artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se reunirá los requisitos de la fracción I del Artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Igualmente, a partir de que surta plenos efectos frente a terceros la fusión, los funcionarios de la sociedad fusionada, dejarán de fungir en sus respectivos puestos, agradeciéndoles su exitosa gestión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de Julio del 2005.



POLYRAFIA, S.A. DE C.V.

POLYRAFIA, S.A. DE C.V.				
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2005				
(Expresado en miles de pesos)				
Activo				613,183
Total de Activo				613,183
Pasivo				233,433
Total Pasivo				233,433
Capital Contable				379,750
Total Capital Contable				379,750
Total de Pasivo y Capital Contable				613,183
LIC. JORGE AMOR RUEDA Delegado especial de la Asamblea (Rúbrica).				

POLYRAFIA EXPORT, S.A. DE C.V.				
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DE 2005				
(Expresado en miles de pesos)				
Activo				91,344
Total de Activo				91,344
Pasivo				80,199
Total Pasivo				80,199
Capital Contable				11,145
Total Capital Contable				11,145
Total de Pasivo y Capital Contable				91,344
LIC. RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA Delegado Especial de la Asamblea (Rúbrica).				

México, D.F., 1° de Agosto de 2005

POLYRAFIA, S.A. DE C.V.

LIC. JORGE AMOR RUEDA
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

POLYRAFIA EXPORT, S.A. DE C.V.

LIC. RAYMUNDO MARMOLEJO VINIEGRA
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

058-C1.-17 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación de los edictos bajo los siguientes términos:

1. Expediente IC/24/05, "Licenciado Héctor Mauricio Bonilla Legorreta, quien se ostenta como Apoderado Legal de Fehlmex, S.A. de C.V.", promovió instancia de inconformidad en contra del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la licitación pública nacional número 44064003-026-05, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México. Al respecto se le comunica el contenido del acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco y del oficio número 210062002/608/2005, mediante los cuales la Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30, 116 fracciones III, IV y VI, 118 fracción I, 119, 190 fracción I, 191 y 193 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria conforme al artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, lo previene a efecto de que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contado a partir del día hábil siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, exhiba ante este Departamento de Inconformidades, el original o copia certificada del documento con el cual acredite su personalidad para promover la instancia de inconformidad a nombre de Fehlmex, S.A. de C.V. con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a esta prevención dentro del término concedido por tal efecto, se tendrá por no presentado el escrito de inconformidad; de igual manera se le previene para que dentro del mismo término, aclare su escrito de inconformidad, a efecto de especificar si la inconformidad versa sobre todas las partidas del procedimiento licitatorio de referencia, o únicamente respecto de alguna partida en específico, apercibido de que en el caso de no realizar manifestación alguna al respecto, la presente instancia de inconformidad se substanciará únicamente en contra de la partida número 13 relativa a la clave 41200, ya que de la lectura al escrito de inconformidad se advierte que se duele únicamente respecto de la descalificación de dicha partida; asimismo, se le previene para el efecto de que dentro plazo concedido, señale domicilio para oír y recibir las notificaciones, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México. De la misma forma, se requiere a Fehlmex, S. A. de C.V., para que dentro del término concedido, exhiba las documentales ofrecidas como pruebas en los numerales 1, 2, 3 y 4 de su escrito de inconformidad en comento, apercibido de que en el caso de no dar cumplimiento a esta prevención, se tendrá por no presentadas las mismas.
2. Expediente IC/25/05, Ciudadano Alfredo Valdez Herrera, Presidente del Consejo de Administración de Edificaciones Trival, S.A. de C.V., promueve instancia de inconformidad, en contra de la licitación pública nacional número CHI/DOP/GIS/006/2005, para la Construcción del Puente Vehicular Salinas de Gortari, convocada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chicoloapan de Juárez, Estado de México; a la cual recayó acuerdo de fecha primero de agosto de dos mil cinco, mediante el cual la Jefe del Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordenó correr traslado del escrito de inconformidad de referencia al tercero interesado, por lo que se hace del conocimiento del Arquitecto Francisco Noya Lozano, Representante Legal de Construcciones e Inmuebles Olivares, S.A. de C.V., el contenido del oficio número 210062002/587/2005, concediéndole en términos del artículo 12.70 del Código Administrativo del Estado de México, un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil posterior al de la presente publicación, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias; comunicándole que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de este Departamento, para los efectos legales procedentes y a su vez, se le apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrá por perdido su derecho, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo con fundamento en lo establecido por los artículos 29 y 116 fracción III del ordenamiento legal aludido, se previene a la mencionada persona jurídica colectiva, para que dentro del término concedido, señale domicilio para oír y recibir notificaciones mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina con Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México. Finalmente se les informa que mediante el punto TERCERO del acuerdo referido, se decretó la suspensión de todo lo acto derivado y que se derivara de la licitación pública nacional número CHI/DOP/GIS/006/2005, hasta en tanto no se emita la resolución correspondiente, o se levante dicha medida cautelar por esta Dependencia.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Susana Gabriela Zárate Nájera.- Rúbrica.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración
 Subsecretaría de Ingresos
 Dirección General de Ingresos Coordinados y Recaudación
 Delegación Fiscal de Tlalnepantla
 Administración de Rentas Cuautitlán México.



" 2005 AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL "
 CONVOCATORIA DE REMATE
 PRIMERA ALMONEDA

A las once horas con cero minutos del día ocho de Septiembre del año dos mil cinco, en el local que ocupa la empresa INMOBILIARIA NAVHER S.A. DE C.V. ubicada en Luis Pasteur número 60, fraccionamiento industrial la Joya, en Cuautitlán Izcalli Estado de México, se Rematarán en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos., 173 fracción I, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183 y 184 del Código Fiscal de la Federación; Cláusulas Primera, Segunda fracción I; y II, Tercera, Cuarta, Séptima fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996 y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 30 de diciembre de 1996; 1, 2, 3, 15, 16, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracciones I V, y XIX, 4 fracciones I, II, IV, VI y VII, 9 fracción I, 14 fracción XIII, XIV y LVIII, 15, 36 fracciones II, V, VII, XIII y XIX, inciso c) y d) 40 fracción II, y 42 fracción IX inciso c) y d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración; del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 01 de marzo del 2004, los bienes muebles embargados por esta Oficina al contribuyente: INMOBILIARIA NAVHER S.A. DE C.V., conforme al siguiente detalle por lo que **SE CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA**, los bienes embargados:

EXPEDIENTE	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	VALOR	POSTURA
RIM-025DTL042/2001	Un Rectificador sin centros Landis Centerless Grinder N° de serie D277976;	Regular	\$ 1'450,000.00	\$ 977,000.00
	Un Rectificador sin centros Cincinnati Centerless Grinder N° de serie 2M2HIM-69 y	Regular	\$ 1'325,000.00	\$ 883,000.00
	Una Barrenadora Hucillos Múltiples de 24 hucillos múltiples automática Shac Indexable Multiple Spondle Drill, Drill-o-Matic MDL 2000prew 1981, 24 SPDLs 1 1/8", Driver Dia, 15 HP, Indexing Table;	Regular	\$ 2'100,000.00	\$ 1'400,00.00

B A S E S

- Es postura legal la cantidad, que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado al bien para su venta en Primera Almoneda
- Los postores interesados en adquirir los bienes sujetos a remate, en términos de los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación, presentarán escrito dirigido a la Autoridad Fiscal en que se señale la postura, acompañada de certificado de depósito, cheque de caja, cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de México o en efectivo ante la caja de esta Administración de Rentas, por un importe cuando menos del 10% del Valor fijado a los bienes en la presente Convocatoria; el escrito deberá contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del registro federal de contribuyentes, tratándose de sociedades el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro federal de contribuyentes en su caso y el domicilio social; hasta el día 07 de septiembre del 2005.
- Los bienes sujetos a remate en primera almoneda se encuentran depositado en el Domicilio Fiscal del contribuyente ubicado en Luis Pasteur número 60 Fraccionamiento Industrial La Joya, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lugar en el cual pueden ser vistos los en horas hábiles.
- Para mayor información comunicarse al teléfono 58 72 00 11

Cuautitlán, Estado de México a., 05 de Agosto del 2005.

ATENTAMENTE

**EL ADMINISTRADOR DE RENTAS
 DE CUAUTITLAN MEXICO**

C.P. MARIA CONCEPCION CALDERON PEREZ
 (RUBRICA).

2923.-17 agosto.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION, AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO
Dirección de Administración y Finanzas



Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General del ICAMEX, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política Local, 13 29, 13.30, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Bienes así como de los Artículos 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de su reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44062001-005-05	\$300 Costo en compraNET: \$250	22/08/2005	23/08/2005 11:00 horas	29/08/2005 11:00 horas	29/08/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Gramoxone 50	102	Litro
2	0000000000	Faena (Glifosato)	91	Litro
3	0000000000	Tordón 101	70	Litro
4	0000000000	Gesaprim Calibre 90	61	Litro
5	0000000000	Agrólita	80	Saco de 100 litros

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Conjunto Sedagro s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México; con el siguiente horario: 9:30 a 17:30.
- * La procedencia de los recursos es: Proyectos 2005.
- * La forma de pago es: En convocante; en efectivo en la caja general del Instituto. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General del ICAMEX, ubicado en: Calle Conjunto Sedagro s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 29 de agosto de 2005 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 29 de agosto de 2005 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 29 de agosto de 2005 a las 11:00 horas en Conjunto Sedagro s/n, Colonia Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: L.A.B. Almacén general del ICAMEX, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 17:30.
- * Plazo de entrega: diez días naturales contados a partir de la notificación del fallo
- * Las condiciones de pago serán: A los quince días naturales posteriores a la entrega de la factura en caja general del Instituto con la firma de recibido del almacén general y la firma del órgano ejecutor
- * Garantía: 24 meses a partir de la entrega del insumo respectivo.

Metepec, México 16 de agosto de 2005
C.P. TOMAS ARREDONDO ESCARTIN
Director Administración y Finanzas
(Rúbrica).

2932.-17 agosto.